

www.incopescas.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 021-2016 | 09-06-2016 | JD | INMEDIATO |

Considerando

1-Que habiéndose procedido a presentar para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 20-2015, por parte del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, previo a someterse a consideración y votación su aprobación, presenta el Sr. Roy Carranza Lostalo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 29 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Acuerdo AJDIP/385-2011, recurso de revisión contra lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/193-2016, en relación con el por tanto 2°.

2-Señala el Directivo Carranza Lostalo, secundado por los Directivos Aguilar Quirós y Carrasco Sánchez, que lo indicado en la disposición 2° del mismo, resulta contrario a lo establecido en la Ley 8436, así como al espíritu que motivó la promulgación del Decreto Ejecutivo N°. 38681, en cuanto que el otorgamiento de licencias de pesca a embarcaciones extranjeras cerqueras no está prohibido.

3-Que al efecto resulta necesario modificar el texto del por tanto 2, para que se lea correctamente: “Las licencias de atún pesca para las embarcaciones extranjeras con red de cerco, se otorgarán de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MINAE-MAG”, en concordancia con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura”.

4-Analizado el recurso presentado, una vez realizadas las valoraciones pertinentes, consideran los Sres. Directivos que el mismo resulta conforme a derecho, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acojer el recurso de revisión presentado contra el por tanto 2° del Acuerdo AJDIP/193-2016., para que se modifique y lea correctamente: “2- Las licencias de pesca de atún para las embarcaciones extranjeras con red de cerco, se otorgarán de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MINAE-MAG, en concordancia con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura”.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente; -




Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva